



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: Expediente: EX-2022-00868457- -UNC-ME#SGI

VISTO:

El Convenio de Cooperación firmado entre el Ministerio de Educación de la Nación y la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 19 de agosto de 2022, que tiene por objeto el diseño y dictado de cursos de lenguas extranjeras con el fin de fortalecer las competencias lingüísticas y las trayectorias académicas de las personas becadas por el Programa de Respaldo a Estudiantes de Argentina (PROG.R.ES.AR) y del Programa de Becas Estratégicas Manuel Belgrano; y

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la contratación de una cantidad importante de personas que cumplan las funciones de capacitación y coordinación para brindar la formación requerida y dar cumplimiento a la ejecución del Convenio citado;

Que el Sr. Rector aprobó el modelo de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión para la contratación de capacitadores y coordinadores de cursos de idiomas por medio de la RR 1505/2022 y autorizó a realizar las contrataciones a quién suscribe;

Que en esta oportunidad se realiza la contratación para el dictado de curso de idioma inglés, fijándose los valores y condiciones tanto en el modelo contractual aprobado como en esta Resolución;

Que por una omisión involuntaria, producto de la nómina extensa de contrataciones para atender la masividad de estos cursos, se omitió la contratación como coordinadora para las tareas de control de la ejecución y rendición de cuentas a la persona cuyos antecedentes se incorporan en orden #103, y de la cual se solicita su contratación;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Aprobar la contratación de la persona que se indica en orden #103 como

coordinadora para dar apoyo en tareas de administración y seguimiento de la ejecución y rendición de los fondos, como parte integrante del equipo del curso de idioma inglés, a realizarse entre el 01/04/2023 y el 30/06/2023, en el marco del Convenio ME RE-2022-94061088-APN-DD#ME y según el modelo contractual aprobado por RR 1505/2022.

ARTÍCULO 2: Reconocer en carácter de excepción, los servicios prestados entre el 01/04/2023 y la fecha de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Dejar sentado que la presentación de la factura electrónica por parte del EL CONTRATADO/A a LA UNIVERSIDAD, por el servicio devengado, implica la aceptación del contrato de locación de servicios y todas sus cláusulas integrantes y anexos (RR 1505/2022).

ARTÍCULO 4: Disponer que cada persona contratada percibirá como retribución los honorarios que sean el resultante de multiplicar el valor hora por las horas mensualmente prestadas, según corresponda, a entera satisfacción de la UNC y certificadas por la Coordinación General Administrativa.

ARTÍCULO 5: Establecer como valor hora por los servicios devengados entre el 01/04/2023 al 30/06/2023: la suma de \$ 2.500 (pesos dos mil quinientos con 00/100) para este rol contratado por la presente.

ARTÍCULO 6: Comuníquese y archívese.